INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho siendo las 10:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, con relación al llamado para adquisición y montaje de equipos semafóricos y trabajos complementarios, efectuado a través de la Modalidad de LCO Nro. 02/2.018.-

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº. 12/2.018** de fecha once de abril del año dos mil dieciocho, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera, se ordena las ofertas de menor a mayor:

1. Tecno Vial S.R.L. (Oferente Nro. 2): Gs. 318.500.000.-
2. R.A. Multiservicios (Oferente Nro. 1): Gs. 415.000.000.-
3. Cristal VI S.A. (Oferente Nro. 3): Gs. 446.780.000.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 61,** se coteja si la primera oferta a ser evaluada **(Tecno Vial S.R.L.), Oferente Nro. 2,** si cumple con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:

Documentos solicitados	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en la Sección VI	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Póliza de garantía de Oferta	X		

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Abog. Martina Beatriz Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Se corrobora que este primer oferente evaluado cumple con la presentación de los documentos sustanciales requeridos. **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Se evaluara esta primera oferta, al verificar su **Formulario Nro. 3** , el formulario de ofertas se puede ver que fue alterado, ya que solo se solicita se escriba la oferta total en números y no en letras como se pudo visualizar en el citado anexo, se escribió el monto total de la oferta en números y letras, según lo establece **el IAO en su numeral 12.1**, se establece claramente que el oferente presentara el formulario de ofertas utilizando el formulario suministrado en la Sección VI **(Formularios)** junto con el Anexo **(Lista de precios),** que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. Este Formulario debe ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco **sin alterar su contenido**. El Hecho de haber completado en letras el monto de la oferta este comité lo toma como alteración del contenido, por ende el formulario ya no está debidamente llenado. Seguidamente se evalúa la póliza de garantía de oferta, se pudo visualizar que la vigencia de la póliza presentada rige a partir del día **10/04/2.018,** según lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nro. 21909, por la cual se reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas en **su Art. 43** reglamenta que las ofertas serán validas por el plazo especificado en el PBC a partir de la fecha de apertura de ofertas prescripta por la Convocante. Por lo tanto la fecha de vigencia establecida no está conforme al citado Art. Del Decreto reglamentario Nro. 21.909.-, ya que la vigencia debió regir a partir del **11/04/2.018.** Por estos dos errores sustanciales cometido por esta primera empresa evaluada, este comité descalifica esta primera oferta evaluada.

Por consecuente se toma para su evaluación la segunda oferta más baja, siendo esta la presentada por **(R.A. Multiservicios), Oferente Nro. 1,** a cotejar si cumple con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en la Sección VI	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de	X		

Lic. Jhanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Abog. Martha Beatriz Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas			
Póliza de garantía de Oferta	X		

Se corrobora que este oferente evaluado cumple con la presentación de los documentos sustanciales requeridos. **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Se inicia la evaluación de esta segunda oferta, al verificar su **Formulario Nro. 3** , el formulario de ofertas se puede ver que fue alterado, se omitió la fila en la que se describe la descripción general del llamado y donde se expone el código de catalogo, la planilla de la oferta se expone desde los sub-ítems, según lo establece **el IAO en su numeral 12.1**, se establece claramente que el oferente presentara el formulario de ofertas utilizando el formulario suministrado en la Sección VI **(Formularios)** junto con el Anexo **(Lista de precios),** que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. Este Formulario debe ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco **sin alterar su contenido**. El Hecho de haber omitido la fila de ítem, este comité ya lo toma como alteración del contenido, por ende el formulario ya no está debidamente llenado.

Como criterios de evaluación se había solicitado:

(A) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2.015 - 2.016)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2.015 - 2.016)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2.015 - 2.016)

Para lo cual se debio presentar balance de los dos ultimos años (2.015 y 2.016), para poder determiner los ratios requeridos, esta empresa omitio la presentacion de estos documentos financieros solicitados, por lo que no se puede determiner si cumplen con los ratios exigidos.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

• Provisiones similares realizadas con el Estado y/o empresas privadas de los dos (2) *últimos* años **(2.016 y 2.017).-**

• Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a los ofertados **(Adquisición y montaje equipos semafóricos)**, el volumen del negocio deberá ser igual o superior al 50 % del monto total de lo ofertado en la presente licitación, serán analizadas en un promedio de los dos (2) últimos años. (2.016 y 2.017).-
Se evaluara los años de experiencia y mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.

Presentar documentos comprobables y de contenido veraz sobre la infraestructura que posea y copia autenticada de los contratos, órdenes de compra y/o factura de ventas efectuadas de **bienes similares a lo solicitado en este PBC**, realizadas con el Estado y/o empresas privadas *como minino* durante los dos últimos años (2.016 y 2.017).-

Esta Firma evaluada **solo presento constancias, y únicamente la constancia del año 2.017** emitida por la Municipalidad de Pte. Franco se puede leer de que proveyó bienes similares, pero en la constancia no está determinado el monto por el cual fue el suministro, por ende no se puede determinar si el volumen de negocio es igual o superior al 50% del monto total de lo ofertado, las demás constancias presentadas no se pueden tomar como experiencia porque son constancia que no comprueban ni determina de que se trato de provisiones de bienes similares (Adquisición y montaje de equipos semafóricos).-

Por todo lo aquí evaluado: el error sustancial cometido en el Formulario de oferta y la falta demostrable de experiencia requerida en el PBC, este comité descalifica esta segunda oferta evaluada.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Abog. Martha Beatriz Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Seguidamente se evalúa la tercera oferta, siendo esta la presentada por el oferente Nro. 3 Cristal VI S.A. a cotejar si cumple con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en la Sección VI	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Póliza de garantía de Oferta	X		

Se corrobora que este oferente evaluado cumple a cabalidad con la presentación de los documentos sustanciales requeridos. **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Se inicia la evaluación de este oferente, se puede cotejar que cumple a cabalidad con la presentación de los documentos sustanciales, según las condiciones y reglamentaciones establecidas en el PBC, el Decreto reglamentario 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Abog. Marina Beatriz Benítez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Seguidamente se verifica que cumple con los criterios de evaluación, según los documentos contables presentados, cumple con los ratios establecidos, como así también se pueden ver que cumplen con la experiencia requerida, de los años solicitados, presentado copias de contrato en provisión de bienes similares al propuesto (Adq. y montaje de equipos semafóricos), superando ampliamente el 50% del valor de su oferta propuesta y finalmente también cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Por lo que se puede determinar que este oferente cumple con las condicionantes técnicas y legales requeridas, por lo tanto corresponde su adjudicación por la suma total corroborada y confirmada en el cuadro comparativo de oferta, sin error aritmético que corregir, según la suma propuesta en el acta de apertura de sobres, de **Gs. 446.780.000** (Cuatrocientos cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil de guaraníes, con todos los impuestos incluidos).-

Lic. Fanny Colman
Directora de RR.HH

C.P.N. Dario Amarilla Casco
Director de Hacienda
C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abog. Martha Delvalle
Directora de Planificación
Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones